

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diez (10) de enero de dos mil veintitrés
(2023).

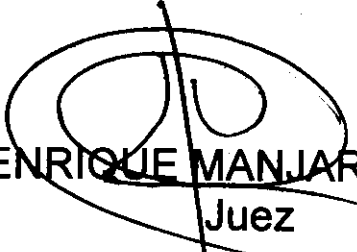
Ref. Amparo de Pobreza para iniciar proceso de C.E.C.M.R. de Wendy Yurley Charry Mora contra Aldemar Barrera Forero.

Conforme a lo esgrimido y pedido por el apoderado de la interesada Wendy Yurley Charry Mora, mediante el escrito anterior, se le concede nuevamente el término judicial de diez (10) días hábiles para que a nombre de su representada presente ante éste juzgado la demanda de la referencia.

El término aquí concedido, empezará a correr a partir del día 15 de enero del corriente año, por ser la fecha mencionada por el memorialista para estar en ésta ciudad.

Lo anterior, comuníquesele al peticionario.

Notifíquese y Cúmplase.


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____ hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	